



Monterrey, Nuevo León, a

28 de enero de 2022

Folio:

0129/22

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A: Naturgy México, S.A. de C.V. 01-feb-22 15-feb-22 De acuerdo a la solicitud con fecha: Permiso por la ocupación de la vía publica e área de banqueta con trabajos de rotura para la introducción de acometida larga y caja de El solicitante se compromete a realizar los trabajos con calidad así como retirar materiales sobrantes y dejar el área limpia al concluir el periodo Es responsabilidad del solicitante realizar los tramites necesarios ante las dependencias correspondientes que sea necesario de acuerdo a su Nota: este permiso se otorga solo en área de banqueta por lo que no debe ocupar calle bajo ningún concepto. Con una longitud de: 10.00 M.L. Ubicación de la Obra En la calles: Insurgentes entre calles Bolivia José Eleuterio Gonzalez Colonia: Vista Hermosa Vías de acceso controlado: Ave. principales: Otros Ave. locales: Banquetas: Cameliones: Horario: DIURNO Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos. Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey. Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables. Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables. Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondient ordenar su retiro. se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario A ELIA SERRATO LUNA TORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrov.cob.mo SSP-SET-09 15/11/18